



Dirección General de Aduanas



RES. No.165/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0132, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 2 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Cuáles son los pasos a seguir para poder ingresar un vehículo al país, que viene del extranjero.

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se adjunta la Disposición Administrativa (DACG) DGRA-005-2005 de fecha 2 de junio de 2005, en la cual se establecen los requisitos para ser Autorizado como Importador de vehículos Usados, la cual consta de diez (10) folios útiles.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0132 de fecha 2 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2017-0132 de fecha 2 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la Disposición Administrativa (DACG) DGRA-005-2005 de fecha 2 de junio de 2005, en la cual se establecen los requisitos para ser Autorizado como Importador de vehículos Usados, la cual consta de diez (10)

folios; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0132 de fecha 2 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana*